



Resolución de Administración N° 245 -2014-OEFA/OA

Lima, 09 JUN. 2014

VISTOS: El Informe N° 150-2014-OEFA/OA-LOG y los Memorandos números 721 y 685-2014/OEFA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado", (en adelante **el Reglamento**) estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que, se entiende por Créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante Informe N° 150-2014-OEFA/OA-LOG, el ex - Responsable de Logística señala que : **i)** El reconocimiento de deuda fue promovido por la señora Gloria Regina Rea Galindo, en su calidad de contratada como Tercero Supervisor en Minería S - I, presentando su Recibo por Honorarios N° 001-000292 y acompañando la documentación que acredita el cumplimiento de la obligación de su competencia; **ii)** La Dirección de Supervisión, en su condición de área usuaria, mediante Memorando N° 563-2014-OEFA/DS otorga la conformidad a los servicios brindados por la referida contratada durante el mes de diciembre del año 2013; **iii)** La Dirección de Supervisión mediante Memorando N° 800-2014/OEFA-DS, remite copia de la Carta N° 23-2014-OEFA/DS y el Formato N° 001-AM/HP - Planilla de Liquidación de Arancel de Fiscalización Minera, documentos que detallan el concepto y monto a pagar a la referida contratada, por la supervisión realizada en el mes de diciembre del 2013, el mismo que asciende a la suma de S/. 10 212,00 (Diez Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles); **iv)** Mediante Informe N° 023-2014-OEFA/DS-MIN, la Coordinadora de Minería de la Dirección de Supervisión, sustenta que el entregable de la contratada fue presentado



fuera de fecha debido a la tardía entrega de los informes de ensayo por parte del laboratorio contratado por el OEFA, hecho que no es imputable a la contratada, por lo que el reconocimiento de deuda debe efectuarse sin el cobro de penalidad;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 685-2014/OEFA-OA, la Oficina de Administración señala que la conformidad de los servicios fue presentada el 12 de marzo del 2014, motivo por el cual no pudo ser cancelada en el Año Fiscal 2013;

Que, de lo expuesto, se advierte que la deuda corresponde a un ejercicio presupuestal fenecido (Año Fiscal 2013), y al contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Administración y el Informe Legal respectivo en virtud a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento, corresponde emitir la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca la deuda a favor de la señora Gloria Regina Rea Galindo, por el monto de S/. 10 212,00 (Diez Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Con el visado de la Responsable de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la señora **Gloria Regina Rea Galindo**, por el monto de S/. 10 212,00 (Diez Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), por el servicio brindado en el mes de diciembre del 2013, como Tercero Supervisor en Minería, en virtud al Contrato N° 073-2013-OEFA/OA, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Diana Mirella Rivera Oliva
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

